

Educación de la conciencia

para las adolescentes que no creen mucho
Por las Religiosas Ecuménicas de Guadalupe.

La Ética es la ciencia para que nos hagamos buenos; la verdadera Religión es para que nos hagamos felices.

Cada jovencita es un microcosmos, tiene todo lo mejor del reino mineral (los elementos), del reino vegetal (nace, crece, se reproduce, muere), del reino animal (ve, oye, huele, toca, gusta; imaginación o fantasía, instintos o memoria sensitiva, apetitos o pasiones) y tiene entendimiento, memoria intelectual y voluntad, tres facultades espirituales distintas unas de otras, pero que son su propio yo cada una de las tres, siendo imagen así de Alguien que la formó bella y hermosa.

Un acto es moral si está conforme a la recta razón o ley natural. Toda jovencita debe saber algo sobre los Actos humanos, las Leyes, la Conciencia, sobre los Vicios y Buenos hábitos en general.

LAS ACCIONES HUMANAS.

Son voluntarias, deliberadas y libres (voluntad, conocimiento y libertad). En cada muchacha, exceptuado el hecho de que quiere forzosamente la felicidad, todos los actos voluntarios son libres.

(Si eres católica: en quienes ya están en el Cielo los actos voluntarios de no pecar y de amar a Dios ya no son libres).

La ignorancia, la concupiscencia, el miedo y la violencia se oponen a lo voluntario y a lo libre.

Concupiscencia: Por desordenadas que sean las inclinaciones que sienta la jovencita en la carne o en la mente, mientras su voluntad no consienta libremente, no hay acción mala. En los movimientos de la carne y en las tentaciones aconsejémosles la resistencia indirecta: llevar la mente a otros objetos. El remedio contra la concupiscencia es combatir las causas que la excitan:

- objetos exteriores:* cuidar los sentidos,
- exuberancia de la vida:* mortificación corporal
- imaginación:* sujetar la fantasía.

Las enfermedades nerviosas y otras que mas o menos disminuyen la libertad, se equiparan a la concupiscencia y al miedo con relación a la responsabilidad de los actos humanos.

Violencia: En los actos humanos elícitos (que ejecuta la misma voluntad, como el amor, el odio) no puede hacerse violencia. En los actos imperados (que ejecuta otra facultad de la jovencita imperada por la voluntad, como cantar, comer) sí puede darse violencia.

La Moralidad de los actos de la adolescente es lo mismo que su imputabilidad: en el acto malo es culpabilidad y en el bueno es mérito. La esencia de la moralidad es la relación de conformidad o disconformidad de la acción de la jovencita con la ley natural que se manifiesta en la recta razón. Todo el mérito o demérito depende de la voluntariedad que radica formalmente en el acto interno y no en la parte externa del acto.

Para que el acto humano sea moralmente bueno han de ser buenos su objeto, el fin del agente y las circunstancias que le rodeen.

El *objeto* es percibido por la adolescente en su bondad o malicia moral y es lo que le da al acto la primaria y esencial bondad o malicia. Podrá ser bueno o malo por razón del precepto o de la prohibición.

Las *circunstancias* son: quién, qué, dónde, con qué medios, porqué (*fin*), cómo y cuando. Éstas modifican la conformidad de la acción o su disconformidad con la razón. Una circunstancia levemente mala como algo de vanagloria no quita toda la bondad al acto; otra cosa sería si el fin total o primario fuese la vanagloria.

El fin es circunstancia principalísima y si el fin total o primario es malo hace a toda la acción mala (*si tu ojo es malo...*). Los Cristianos estamos obligados a referir a Dios todos los actos deliberados, mas no con relación actual (*actualmente querida por la voluntad*), sino virtual implícita (*cuando la volición no existe ya en sí, pero perdura en un acto imperado que es efecto de aquella volición, como la recitación de las oraciones que sigue haciendo la muchacha que está distraída*), para lo que basta que la niña se haya ordenado a Dios como a fin último y no haya retractado este acto y que la obra sea en sí honesta. En la práctica basta que ella ordene a Dios muchas veces sus obras, en especial cada mañana.

Para que sus acciones tengan mérito, es decir, para que sean dignas de premio y retribución delante de Dios por una cierta justicia es necesario que la acción sea honesta, libre y hecha con gracia (sobrenaturalmente) y en estado de gracia. Así tu hija puede merecer el aumento de gracia santificante y la gloria eterna.

Por la liberalidad generosa de Dios toda adolescente que haya echado a perder mucho de su vida, puede merecer con buenas obras el auxilio de la gracia y una jovencita que vive en gracia de Dios puede merecer para sí las gracias eficaces y la perseverancia final y para otros la conversión y otras gracias.

LA CONCIENCIA.

En el arte la conciencia se representa como una matrona de austero continente con la mirada fija en un corazón que lleva en la mano. Trae vestido blanco con un cinturón de oro. Marcha sobre un suelo lleno de abrojos y espinas por una parte y de flores por otra. Suele llevar por atributo un espejo donde se refleja el corazón. Cuántas cosas nos dice esta iconografía.

En la adolescente no tratamos de la conciencia como un estado en fisiología, patología o en la misma psicología: estoy consciente o inconsciente, estoy consciente de algo, etc. No estamos hablando de ese modo de la sensibilidad general que permite juzgar de nuestra propia existencia o del grupo total de representaciones que nos suministran la imagen de nuestra personalidad física y moral. Nosotros queremos ver la conciencia moral de nuestras adolescentes.

Hay una norma o ley natural puesta por Dios, con la cual gobierna todo el universo y es eterna. Toda adolescente la tiene, pero participada. Es la regla próxima de las costumbres, es la luz de la razón natural que hace referencia a la ley natural y que de ella recibe la fuerza no solo para discernir y obligar, sino también para medir moralmente los objetos que le propone a la voluntad.

La ley natural es la participación de la ley eterna en una creatura racional. Los principios universales de la ley natural se conservan en un hábito que es la *Sindéresis*, se desarrollan por las conclusiones de la *Ética* o *Ciencia Moral* y se aplican por la *Conciencia* que es un acto de la *Prudencia*.

Repasemos:

(a) existe una norma o ley natural puesta en el mundo. Se le llama también ley divina o ley eterna. Está en las cosas, en los objetos, en la realidad.

(Será bueno que la joven medite sobre las leyes de las ciencias físicas o naturales, de la química por ejemplo, de la gravedad, y luego suba un grado más a las leyes matemáticas y geométricas, para ir finalmente a las leyes lógicas y metafísicas como el principio de contradicción: nada puede ser y no ser al mismo tiempo bajo el mismo respecto).

(b) Esa misma regla existe en toda adolescente, por medio de una participación: es la regla próxima de las costumbres, es la luz de la razón natural de la muchacha que hace referencia a la ley eterna y que de ella recibe la fuerza no solo para discernir y obligar, sino también para medir moralmente los objetos que le propone a la voluntad.

La ley natural es la participación de la ley eterna ya no en los objetos sino en una creatura racional.

Los principios universales de esta ley natural:

- (a) se conservan en un hábito: la sindéresis.
- (b) se desarrollan por las conclusiones de la Ética o Ciencia Moral.
- (c) se aplican por la conciencia, que es un acto del hábito (o virtud) de la prudencia.

Análisis del acto de conciencia:

La Sindéresis.

La razón humana de toda niña tiene estas funciones o actos distintos: da dictámenes a la voluntad:

- (a) Por la Sindéresis la jovencita hace un juicio especulativo, un acto de la razón informada por los principios universales;
- (b) luego por un juicio especulativo-práctico en lo universal la adolescente une la razón con los principios de la moral,
- (c) para terminar con el juicio práctico-práctico, en lo particular, en un acto de la razón informado por la virtud de la Prudencia: un acto de conciencia recta.

Veámos cómo: La Sindéresis, que es un acto con el que la niña conoce los principios mas generales del orden moral razona así: *Debo hacer lo que me está bien como a ser humano que tiene una razón: es decir lo honesto. Debo huir de lo que me está mal o es inhonesto. Hacer el bien, evitar el mal. Observar el orden y vivir conforme a él.*

Al mismo tiempo la niña, al usar la razón, se da cuenta de que está rodeada de seres semejantes a ella; que existen seres inferiores que están debajo de sus pies; que existe un Ser Superior por encima de ella y que está obligada a tener relaciones con estos seres.

La Sindéresis le dice a la niña: el orden pide que respetes y honres al quien es tu superior; que no quieras para tus semejantes lo que no desees para tí misma; que vivas según las exigencias de tu razón humana, etc.

Los actos de la Sindéresis son este conjunto de principios generales. Son el primer estadio que recorre el entendimiento de la niña en el orden moral; así como en el orden intelectual reconoce por ejemplo que *el todo es mayor que cada una de sus partes*, etc.

Aquí la niña tiene ya la noción o juicio de los principios universales de la moralidad.

Estamos en el fundamento: verdades inmutables, que son patrimonio del género humano, porque se fundan con inmensa claridad en la misma naturaleza humana, de modo que no dan lugar a duda: *hacer el bien, evitar el mal*. Principios generales de la ley moral, que son evidentes y clarísimos en sí mismos, por ejemplo, *todos saben que robar es malo* (principio general).

La Sindéresis pues es el hábito de los primeros principios prácticos: le dicta a la niña ese principio fundamental, pero en general, no en particular.

La Razón práctica general:

Primer juicio o comparación especulativo-práctico.

Está la niña ya en el segundo estadio que recorre el entendimiento en el orden lógico. Su entendimiento práctico reconoce de un modo mas concreto sus deberes y sus derechos. Son los dictámenes de la razón práctica general, son las conclusiones sacadas de los principios de la Sindéresis. Una vez reunidos en un conjunto forman la Ciencia Moral o Ética. Sin embargo esos principios de la ciencia moral conservan todavía cierta vaguedad para la niña, por ejemplo ¿ir a la escuela me obliga si estoy enferma?

Es pues, la razón de la adolescente que está formada e informada o reformada con el hábito del conocimiento moral o ético. Esto lo adquiere repitiendo actos y entonces se convierte en algo habitual. Estamos en el campo de la prudencia general.

Razón práctica particular.

Es la niña que hace el segundo juicio práctico-práctico: un acto de su razón formada por el hábito de la prudencia: aplica los principios y la ciencia moral al acto individual aquí y ahora. La jovencita compara lo que va a hacer y lo que hizo con esos principios generales. Por ejemplo: Un papá militar debe decidir entre el amor a la Patria y el amor a un hijo que tienen secuestrado.

Conclusión particular.

El papá decide que maten a su propio hijo, pero no se rendirá. Este último dictamen más en particular, con el cual se resuelve a esta acción es el campo de la conciencia moral. Pensemos en una muchacha embarazada que debe decidir entre matar a su hijo o afrontar todos los problemas de ser mamá.

Aquí está la conclusión final sobre la acción que va a hacer o no hacer la muchacha. Es el conocimiento práctico (que es un acto de razón) sobre la honestidad o inhonestidad de una acción determinada. Es la conclusión de un raciocinio, de un silogismo:

(a) la premisa mayor o fundamento son los principios de la sindéresis o ciencia moral: v.g. una hija debe obedecer a su mamá.

(b) la premisa menor es un caso particular: mi mamá me manda estudiar.

(c) la conclusión quita el término común "mamá" y une los dos términos extremos: la hija debe estudiar, o sea, yo, hija de mi mamá, debo estudiar aquí y ahora que me lo está ordenando.

La Conciencia pues es el segundo juicio práctico-práctico: acto de la razón formada por el hábito de la prudencia, que aplica los principios y la ciencia moral al acto individual aquí y ahora. Juzgamos si este acto que hemos hecho o vamos a hacer es bueno o malo. La conciencia es un acto de la prudencia y nos obliga por fuerza de la ley eterna: por medio de nuestra naturaleza humana racional.

Se puede definir como la norma interna que manifiesta la rectitud moral. Juicio último práctico sobre la rectitud moral de la acción antecedente (que se va a ejecutar) y consiguiente (que ya se ejecutó).

Es siempre acto del entendimiento, presupone la conciencia psicológica, pero le añade la comparación con la norma moral. La razón se da cuenta de la conformidad o disconformidad de mis actos con la ley moral. Supone el conocimiento de lo honesto, del fin, de la obligación y de los medios para cumplirla y para alcanzar el fin.

Toda adolescente, desde el uso de razón, conoce que hay acciones que no le están bien y le están prohibidas y al cometerlas experimenta cierta vergüenza, remordimientos y temores: las juzga como indignas del ser humano.

Oficios de la conciencia.

Antes de una acción liga o desliga la voluntad: *no puedo matar a un inocente, debo honrar a ese hombre que es mi padre.* Si la acción es necesaria, la conciencia impone obligación, instiga a que obremos (propone un premio para la cumplidora y así incita al bien) o a que evitemos esa acción determinada (propone un castigo para la violadora: retrae la voluntad de la muchacha para que no obre el mal, para que no haga la mala acción); si la acción sólo es útil, da un consejo.

Dictamen quiere decir la última conclusión de un raciocinio. Si es sobre algo futuro, llamamos a esa norma subjetiva malicia o bondad de mi acción y es la conciencia antecedente.

Con las acciones pasadas es:

(a) testigo: da testimonio de que aquel acto existió y existió con deliberación o sin ella.

(b) fiscal: acusa o excusa; según el testimonio pide pena o libertad para la muchacha que es como la acusada.

(c) juez : da la sentencia sobre la inocencia o culpabilidad de aquella acción.

Tenemos así como resultados por una parte el remordimiento: en la voluntad hay temor y miedo; por otra parte el gozo, la alegría y satisfacción.

La conciencia o juicio que versa sobre lo pasado se llama consiguiente y ya no tiene ninguna influencia sobre la acción ejecutada, y por lo mismo no hace la acción pasada ni culpable ni inocente, sino solamente declara lo que fue.

La joven debe seguir su conciencia.

Como regla subjetiva y próxima es requisito necesario para obrar debidamente. Porque la voluntad de la jovencita y de todo ser humano es potencia ciega que necesita la dirección de la razón para proceder con rectitud y obrar honestamente.

Toda jovencita sabe que se trata del juicio o dictamen de la razón práctica por el cual ella conoce la licitud o ilicitud de una acción que ahora quiere hacer, o bien la muchacha juzga de la honestidad o inhonestidad de la acción que ha ejecutado.

Si la muchacha entiende lo qué es la conciencia entonces tiene la obligación, según su capacidad, de investigar sobre el fin para que ha sido ella puesta en la tierra y de conocer los medios de alcanzar ese fin.

Si es muchacha no católica, no creyente, libertina, escéptica está obligada a examinar sus creencias y los pasos de su vida en el momento en que hiere su frente una luz o razón (para eso están los padres y quienes las aman de verdad) que seriamente la hace dudar sobre la verdad de sus creencias o le intima la obligación de mejorar su vida.

La conciencia obliga a la joven a conocer las obligaciones de su propio estado y a poner los medios para cumplirlos, en la vida pública y en la privada.

La conciencia la obliga a consultar a otras personas cuando no le bastan su propio conocimiento o prudencia, y entonces entenderá la mutabilidad de su conciencia.

Muchacha de conciencia cierta y recta.

La joven tiene obligación de seguir el dictamen de la conciencia cierta y no puede seguir sino éste. La certeza es el dictamen que excluye todo temor de error. Se requiere que la adolescente sea formada en una conciencia subjetiva y objetivamente verdadera y recta, conforme al orden objetivo ("nunca es lícito mentir"); ya que la rectitud de su dictamen depende de su conformidad con la ley natural, con la razón.

De lo contrario la adolescente obrando con otra conciencia está gritando que no le importa obrar según la ley de la razón o contra esa ley, lo cual es despreciar prácticamente esa misma ley, y por tanto es algo inhonesto, deshonesto.

La certeza que necesita la jovencita y que le debe bastar, es la certeza moral, pues no siempre se puede tener en la vida práctica una certeza absoluta. Debe ser sin embargo certeza, no probabilidad, de que es lícita la acción que va a ejecutar.

La adolescente está obligada a evitar el mal en cuanto le sea posible, conforme se lo diga la razón. Así, está obligada a no ejecutar una acción de la que no le conste que es lícita.

Conciencia probable es un dictamen fundado en razones sólidas, pero que no excluyen todo temor de errar: v.g. la muchacha se apoya en buenas razones, aunque no ciertas, para decir que debió haber pagado probablemente una deuda, pero no tiene el recibo.

Errores y falsedades imposibles de quitar.

La conciencia de muchas jóvenes no es conforme al orden objetivo de las cosas: v.g. "el aborto es un derecho de la mujer".

La bondad o malicia de la acción que va a hacer o ya hizo la joven depende de la bondad o malicia del objeto en cuanto se presenta al entendimiento de la muchacha y a su voluntad, si es que ella ya hizo todo lo posible por conocer y conformarse con la norma moral.

Por esto los adultos, especialmente las mamás, están obligadas a formar a sus hijas en la conciencia recta. Esta obligación es más grave según la edad, circunstancias, etc. Veamos la razón de esto.

La conciencia respecto a esa adolescente es regla próxima de sus actos. Y la misma conciencia errónea, cuando es tal invenciblemente, debe ser seguida, porque si la joven obra contra ella, está obrando contra el dictamen de la conciencia, lo cual está siempre prohibido: sería renunciar a la razón, a dejar de ser un ser humano.

Esto es terriblemente trágico: en caso de error invencible, basta que la conciencia sea subjetivamente veraz, ya que el acto de la voluntad recibe su moralidad del objeto, no tal como es en sí mismo, sino tal como lo ve el entendimiento de la jovencita en aquel instante. A esa muchacha se le presenta el error invencible como ley y en tales circunstancias deberá seguir esa ley. Cuando esa conciencia manda o prohíbe debe ser obedecida; cuando permite, exime de crimen.

Así, puede haber niñas que hicieron cosas ilícitas sin advertir su malicia: no pecaron. Pero mucho cuidado con entender bien esto. Al llamar al error invencible decimos que física o moralmente no pudo evitarse; ni en confuso la joven ha previsto la obligación de quitarse esa ignorancia (ignorancia: carencia de conocimiento debido en un sujeto capaz) y entonces se quita la voluntariedad de la acción, equivale al olvido perfecto y total, a la inadvertencia plena.

v.g. no peca la muchacha que miente para evitar pleitos entre el papá y la mamá, si ella cree sin culpa que esto es lícito. Si de verdad cree inculpablemente que está obligada a mentir por caridad y no miente, pecaría contra la caridad.

Falsedad y error criminal en la joven.

La gran mayoría de las veces la jovencita sí es capaz de vencer ese error y esa ignorancia. Pudo y debió evitarse con el estudio y dedicación debida. La muchacha claramente tiene posibilidad moral de deponer el error: puede corregirlo mediante una diligencia razonable.

Veamos el ejemplo de un Sacerdote confesor, de un juez, de un abogado, un médico, un constructor, quienes sabiendo que no tenían los conocimientos suficientes para su oficio, lo ejercen y el Sacerdote dio un consejo equivocado, el juez condenó al inocente, el abogado no pudo hacer que se resolviera un asunto, al médico se le muere el paciente y se derrumba la casa del constructor. Ellos son claramente responsables de los errores que de algún modo previeron y de sus terribles consecuencias.

Si la conciencia errónea de la jovencita es vencible, ella peca, ya sea que siga su dictamen, ya sea que obre contra dicho dictamen; pues en el primer caso ella hace una cosa objetivamente mala, de la cual es responsable, porque su ignorancia es culpable; en el segundo caso obra contra el dictamen de su conciencia, lo cual siempre es malo. Es necesario deponer esa conciencia errónea antes de obrar; de lo contrario se obra un mal: debe ser corregida o depurada con la indagación de la verdad.

Estamos siempre en el caso de que la jovencita advierte o sospecha la necesidad de investigar, porque teme que haya un error.

Ella debe disipar siempre el error antes de obrar, buscando la verdad. De otro modo ella procede sin conciencia cierta y comete delito, si dándose cuenta del posible error, no atiende a la conciencia en lo que prohíbe.

Una joven católica que no se instruyó sobre el ayuno, pecó en la causa y peca de nuevo siempre que viniéndole la duda y no buscando la verdad, deja de ayunar.

Conciencia criminal de la joven.

Hay muchachas que a propósito no quieren enterarse de la obligación, para según ellas poder obrar con mayor libertad. Esta conciencia se llama afectada y aumenta la criminalidad del acto: expresamente se buscó esta ignorancia para pecar más libremente.

Otras jovencitas no ponen ninguna diligencia o casi ninguna para enterarse de la obligación que estaban obligadas a conocer. Esta conciencia crasa o supina disminuye algo la responsabilidad, pero sigue habiendo culpa y crimen.

Algunas adolescentes ponen alguna diligencia claramente insuficiente en conocer la obligación, pero no toda aquella que debieran poner según su estado y la naturaleza de dicha obligación. Esta ignorancia simple disminuye la culpabilidad.

Cuando la muchacha tiene dudas.

A veces la adolescente está dudosa, incierta. Su mente fluctúa entre dos obligaciones y teme fallar, ya sea que se decida por una cosa o por otra: v.g. ir a la santa Misa en Domingo o quedarse a cuidar a su madre enferma: las dos cosas están mal según la muchacha. Su conciencia no emite ningún dictamen sobre la bondad o malicia de una acción determinada.

Cuando al entendimiento de la joven no se le presentan razones ni en pro ni en contra de la licitud o ilicitud de una acción determinada, en el orden intelectual tenemos el estado de ignorancia; en el orden práctico está la duda negativa.

La joven tiene una duda positiva si tiene razones equivalentes en pro y en contra sobre la licitud de una acción.

Cómo puede la muchacha resolver dudas.

A veces la adolescente teme cometer falta tanto al obrar como al no obrar y está perpleja. Debe entonces suspender la acción, si es posible, hasta aclarar la obligación. No es lícito obrar con duda práctica, porque la duda es opuesta a la certeza, que es necesaria para obrar. Aquí es cuando se trata de una acción que se va a ejecutar, algo futuro. Hay que deponer la duda antes de obrar.

Si es preciso obrar, y no puede la jovencita consultar a los mayores en sabiduría, edad o gobierno, debe ella que decidirse por la obligación mayor: la ley natural le gana a la ley positiva; la ley divina a la humana; la ley eclesiástica a la civil; la negativa a la positiva. Y en casi de ser las dos obligaciones del mismo orden deberá decidirse por el de mayor obligación. Y si ni aun esto sabe discernir la adolescente, puede hacer cualquiera de las dos cosas sin cometer falta, porque entonces carece de libertad y nunca se peca obrando por necesidad.

La jovencita debe habituarse en esos casos a consultar, sobretodo a un Confesor prudente y sabio y a elegir siempre lo menos malo para apartarse más del pecado.

Dudas especulativas y teóricas.

La jovencita puede tener dudas acerca de una verdad que no pertenece a la moral, al campo de las costumbres; en este caso solamente es lícito obrar, porque la duda especulativa no excluye siempre la certeza práctica y moral: por ejemplo un juez que duda de la culpabilidad del reo, lo absuelve fundado en el principio reflejo "en caso de duda, hay que favorecer al reo".

Entre los principios reflejos que ayudan a formar una conciencia cierta la jovencita aproveche éstos:

1. La ley dudosa no puede obligar de modo cierto: v.g. pagar el diezmo exactamente al diez por ciento de tu ganancia anual.
2. En duda es mas ventajosa la condición del que posee la cosa: v.g. tu casa y terreno donde vives te pertenece con duda.
3. No imponer obligación a menos que nos conste: seguro de autos en México.

4. En duda hay que estar por quien favorece la presunción: creo que mi maestro está titulado.
5. En duda hay que juzgar por lo que ordinariamente sucede: si hay fiesta de novios, hubo Boda en la Iglesia.
6. En duda hay que estar a favor del acto, si la existencia del hecho es cierta: mi amiga dice que sí está bien casada.
7. En duda hay que ampliar lo favorable y restringir lo odioso: el Papa permite dar la Primera Comunión al llegar al uso de razón.
8. En casos oscuros atenernos a lo mínimo: No está claro que debas pagar impuesto por los regalos que te hicieron.
9. En duda favorecer al reo.
10. Nadie se considera malo, a menos que se pruebe lo contrario.
11. Un hecho no se supone, sino que debe probarse: que tu rancho lo hicieron ejido los agraristas y ya no es tuyo.
12. Un hecho se supone bien hecho: mi tío compró casa.

Enfermedades de la conciencia en la joven.

Entre las muchachas hay disposiciones de ánimo frecuentes o habituales por las que no sabe apreciar ni el alcance de las obligaciones ni su aplicación a los casos prácticos de la vida, de modo que juzga haber obligaciones donde no las hay o no haberlas donde ciertamente existen.

Las adolescentes a veces tienen mucha ligereza en el juzgar, o cortedad natural en las cosas prácticas y tristemente el influjo de las pasiones oscurece su entendimiento, etc.

Muchachas enfermas de escrúpulos.

Esas chicas tienen una conciencia muy estrecha y peligrosísima: daña al cuerpo y al alma, puede llevar al suicidio cada día mas frecuente. La joven juzga que su acción es mala sin motivo suficiente; por un motivo leve teme pecado donde no lo hay. Es un temor exagerado, melancólico: toma por acto de la voluntad lo que es impresión de su fantasía o imaginación.

Las causas pueden ser permisión de Dios, influjo del demonio, el temperamento de la joven, su poca capacidad, demasiada preocupación y solicitud, su propia soberbia y la compañía de personas escrupulosas.

Es necesario ayudarlas y para poder descubrir cómo andan las adolescentes es bueno ver estas señales: son pertinaces y tercas y obstinadas en sus pareceres, cambian de opinión por motivos leves, temen pecar en todo, declaran demasiado las circunstancias, se obstinan en repetir el relato de sus faltas, ansiedad infundada acerca de si están en gracia, si sus confesiones fueron válidas, etc.

Remedios para una joven escrupulosa.

El principal remedio es sujetarse a un Confesor prudente y sabio y obedecerlo con perfección, la oración, humildad y paciencia.

Que la joven medite en la bondad de Dios, en su belleza infinita; no ande haciendo ejercicios espirituales ni retiros, que pueden ser contraproducentes; su examen de conciencia breve; que no examine las tentaciones; que no repita confesiones, solo que evidentísimamente conste de sacrilegio; en caso de duda deberá siempre suponer que no hubo pecado; resistir distrayéndose.

La mamá gánese su confianza, acójala maternalmente, asegurándole que tendrá paz interior si sigue sus consejos; ver la causa, que puede ser fisiológica y acudir al médico de familia, al neurólogo piadoso y docto, pero no al psiquiatra o psicólogo si el médico no lo exige.

Se le puede permitir una sola vez la Confesión general de toda la vida pasada. No tolerar que vuelva a pensar en los pecados pasados (v.g. aborto): solamente si jura haberlos

cometido y nunca haberlos confesado. Hablarle categóricamente y sin titubear y con razones breves y claras.

Muchachas liberales de conciencia laxa.

Hay cada día más jovencitas que por motivos leves juzgan lícito aquello que no lo es. Juzgan sin razón suficiente que una acción es buena o no tan mala.

La raíz es una pasión desordenada hacia algún objeto; una vida llena de vicios, en especial de lujuria e impureza, el abandono de la oración y la familiaridad con los viciosos directamente o por medios de comunicación.

Produce ceguera en el entendimiento, endurece el corazón y hastío de la piedad.

Esta conciencia laxa implica un error que se puede vencer y por lo tanto debe ser corregida. Es un hábito malo, una disposición del alma que tiende a ensanchar los límites de la libertad más de lo debido.

Aquí la adolescente puede pecar gravemente, aunque la materia sea leve, si con temeridad se lanza a la acción, sea cual fuere el peligro de pecar. Si quebranta un precepto grave por ligereza culpable, peca gravemente.

Las muchachas que extienden más de lo lícito los límites de la libertad en perjuicio de las obligaciones se llaman de conciencia laxa y están en grave peligro de habituarse al pecado inveterado y cauterizar su empedernida conciencia considerando leves los pecados graves.

La juventud así deformada puede ser también de conciencia farisaica que da mucha importancia a las cosas leves y desprecia las que son graves: quien mata un perro va a la cárcel, pero los abortos son financiados por el gobierno.

Remedio para estas adolescentes.

Ejercicios Espirituales, Misiones, Meditar los Novísimos (muerte, juicio, infierno, Gloria); considerar el peligro en que están de condenarse; oración frecuente; acostumbrarse a obrar con reflexión; recibir los Santos Sacramentos dignamente; huír de las malas compañías; actos frecuentes de contrición.

Modo práctico de ayudar a las jóvenes.

Para que las adolescentes tengan una conciencia recta hay medios naturales:

(a) La buena educación desde la infancia: instrucción; un entendimiento rudo u oscurecido por la pasión no distinguirá la extensión de la ley moral. La niña debe desarrollar su entendimiento: entender el porqué de la licitud o ilicitud de ciertas acciones más delicadas.

(b) Perfecta sinceridad consigo misma, por medio del examen de conciencia fiel, continuo, cándido.

Pero sobretodo existen los medios sobrenaturales:

(a) Oración ferviente a Dios, padre de las luces;

(b) Lucha violenta contra las pasiones desordenadas con la ayuda de la gracia;

(c) Confesión sacramental y obediencia a la dirección espiritual de la Iglesia.

Algunas sugerencias prácticas.

- Que la niña obre siempre conscientemente, nunca inconsciente.
- Que la jovencita se conforme a los valores morales.
- Que quiera ser guía de sí misma y no remolque de otras compañeras peores que ella.
- Que se deje conducir dócilmente por la mano de Dios.
- Que se entregue abnegadamente a las tareas de la vida diaria.
- Que descubra su vocación profesional y actividad.
- Que no se engañe a sí misma.
- Que quiera conocerse a sí misma y autoformarse.
- Recuerde que si fracasa tendrá casi siempre resentimientos y desprecio a los demás.

- Que no se disculpe ni excuse, sino que pida perdón y sepa aceptar con paciencia aún la injusticia sin estar de acuerdo con ella.
- Que cumpla cada día sus deberes, lleve un plan de vida, pues sin horario todo fracasa.
- Que sepa hacer el Examen de conciencia particular y general. No siempre, pero a veces es útil llevar un diario.
- Sacrificio, renuncia y ejercicio de la voluntad. Que desde pequeña aprenda a negarse algo. Que el trabajo doméstico la haga fuerte y vigorosa como educación del carácter hacia una voluntad fuerte.
- Si la niña sabe negarse lo que es lícito, la adolescente sabrá abstenerse más fácilmente de lo prohibido.
- Los paseos al campo como Nuestro Señor y sus Discípulos, como Aristóteles y los Peripatéticos: contemplar las estrellas, ver el amanecer, oración en la noche: el Domingo al campo con papás y hermanos.
- Diálogo con Dios que mitigue los nervios, que nos haga vencernos interiormente y luchar contra los malos hábitos, contra la mentira, los pecados de sensualidad, la ira, violencia del temperamento.
- Educar a la puntualidad, quitar la lentitud psíquica.
- Tener un ideal personal y tomar modelos de los Santos y Santas para asemejarnos a Cristo Nuestro Señor.
- Confesarse cada mes, comulgar los Domingos, Diario rezar el Santo Rosario y leer el Catecismo Grueso.

Nihil Obstat: Mons. Dr. Isidro Puente Ochoa jr., Censor Arquidocesano.

Tijuana, Baja California, México, 27 de Marzo del 2009.